



## JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME

### CODEX COMMITTEE ON FOOD ADDITIVES

#### Fiftieth Session

#### Comments of El Salvador

#### Antecedentes.

El Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica-OSARTEC, es por facultad de Ley el Punto de Contacto de Codex, a partir del mes de septiembre de 2011.

#### Item 5c

**Tema 5c:** DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL USO DE NITRATOS (INS 251, 252) Y NITRITOS (INS 249, 250) [CX/FA 18/50/9]

El Salvador agradece el documento remitido por la Secretaría del Codex, desarrollado por el Grupo de Trabajo Electrónico presidido por La Unión Europea y los Países Bajos.

En el Comité Espejo del Codex sobre Aditivos Alimentarios ha analizado el tema en mención y se presentan los comentarios acordados como país sobre los siguientes puntos:

**Recomendación 1:** *A la luz de (i) las observaciones de los miembros del GTE, (ii) la viabilidad y la disponibilidad de los datos indicados y (iii) la información facilitada por la Secretaría FAO/OMS del JECFA, se invita al Comité a examinar para cada una de las preguntas que aparecen a continuación si un nuevo dictamen científico será necesario o si el Comité tomará la decisión, sin solicitar nuevos dictámenes científicos.*

- **El Salvador apoya la solicitud del GTE a invitar al CCFA a solicitar un nuevo dictamen científico, considera que las preguntas planteadas deben someterse a análisis posterior por el JECFA.**

**Recomendación 3:** *Se recomienda abordar en uno o varios GTE las P1 y P2 de preocupaciones TC (y si es pertinente, las preocupaciones AC para las que no se requiere un nuevo asesoramiento científico)*

- **El Salvador considera pertinente que el GTE aborde las preocupaciones planteadas referentes a la pregunta 1 y 2 y usar la opción A, esperar nuevo asesoramiento científico de JECFA.**

**A:** *Esperar el nuevo asesoramiento científico y abordar las preocupaciones TC (y si es pertinente las preocupaciones AC para las cuales no será necesario un nuevo asesoramiento científico) sólo después, es decir, cuando el nuevo asesoramiento científico esté disponible.*

*P1 ¿Cuál es el medio más adecuado de expresar los NM en relación con fines de control, comercio internacional, distintos procesos de producción?*

*P2 ¿Para qué tipos de productos o procesos de producción se utilizan los nitratos y nitritos, con qué finalidad y en qué dosis? ¿Cuáles NM expresados como cantidades de ingesta y residuales se necesitan para conservación y retención de color? ¿Existen opciones disponibles a los nitritos y nitratos disponibles?*

**Recomendación 4:** *Para la P2 se invita al Comité a examinar el uso del siguiente cuadro a fin de recoger la información necesaria para cada una de las subcategorías de la NGAA para las que existen disposiciones para los nitratos y los nitritos (tanto las que están aprobadas como las que se encuentran en el proceso de los trámites).*

- **El Salvador aprueba que para analizar la P2 se apoya el uso del cuadro planteado por el GTE con el fin de recoger la información necesaria y pertinente para cada una de las subcategorías de la NGAA en las que existen disposiciones para los nitratos y los nitritos (tanto las que están aprobadas como las que se encuentran en el proceso de los trámites)**

**Recomendación 5:** *Se invita al Comité a examinar el enfoque apropiado para la recolección de los datos de ocurrencia natural de nitratos y nitritos.*

El Salvador apoya al Comité a examinar el enfoque apropiado para la recolección de los datos de ocurrencia natural de nitratos y nitritos.

**Item 5d****Tema 5d: DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL USO DE LOS TERMINOS “NO ELABORADO” Y “NATURAL/SIMPLE” EN LA NGAA [CX/FA 18/50/10]**

El Salvador agradece el documento remitido por la Secretaría del Codex, desarrollado por el Grupo de Trabajo Electrónico presidido por La Federación de Rusia.

El Salvador en su Comité Espejo del Codex Alimentarius sobre Aditivos Alimentarios ha analizado y estudio el tema en mención y se presentan los comentarios acordados como país sobre los siguientes puntos:

Se reconoce la importancia de las definiciones que plantea el GTE sobre los alimentos no elaborados, sin embargo no apoyamos la forma en que se plantea los conceptos de esta definición sobre alimentos no elaborados (natural/simple, materias primas de alimentos o alimentos frescos) dado que en esta categoría de alimentos no se debe permitir el uso de aditivos alimentarios.

Recomendamos solicitar al CAC que determine el Comité del Codex pertinente que debe establecer la definición de los alimentos no elaborados. Dicha definición deberá estar armonizada con el resto de documentos Codex que definen las distintas categorías de los alimentos.

**Item 8**

El Salvador agradece el documento remitido por la Secretaría del Codex, desarrollado por el Grupo de Trabajo Electrónico preparado por China y los Estados Unidos de América, con la asistencia de Australia.

El Salvador en su Comité Espejo del Codex Alimentarius sobre Aditivos Alimentarios ha analizado y estudio el tema en mención y se presentan los comentarios acordados como país sobre los siguientes puntos:

**Recomendación 1:** *que el Comité utilice un nuevo procedimiento por el cual las disposiciones insertadas en el Trámite 2 del procedimiento de trámites sean distribuidas automáticamente para formular observaciones en el Trámite 3 por el posterior GTE sobre la NGAA*

- **Se apoya la recomendación 1 el utilizar este procedimiento haría más eficiente el análisis de disposiciones y las discusiones a generarse serían más relevantes.**

**Recomendación 2:** *Que el Comité someta a consideración las siguientes opciones de revisar la Sección 3.2 del Preámbulo de la NGAA para facilitar el consenso sobre disposiciones de colorantes y edulcorantes*

**Opción 3:** *Reconocer, de forma que se elimine la barrera para el consenso, que “ventaja” y “no engaña al consumidor” dependen a menudo de la región*

- **El Salvador apoya la inclusión de la opción 3 en la sección 3.2 del preámbulo de la NGGA con el fin de no prolongar la discusión, optimizar los recursos del CCFA y de esa manera se cubren los objetivos legítimos de cada país.**

**Recomendación 6:** *que el Comité someta a consideración el siguiente sistema de clasificación que se utilizará para las solicitudes de inclusión en la Lista de prioridades para los aditivos destinados a incorporación en la NGAA, por orden de mayor (1) a menor prioridad (3)*

(1) *la reevaluación de un aditivo, basada en una preocupación de inocuidad identificada;*

(2) *la evaluación de un nuevo aditivo destinado a ser incluido en la NGAA;*

(3) *la evaluación de un cambio en las especificaciones, incluyendo, pero sin limitarse a la adición de una sustancia, una nueva sustancia de base, una nueva forma química de una sustancia, un cambio en un método analítico, un cambio a un límite de tolerancia y una revisión de una propiedad fisicoquímica, como el punto de fusión*

- **El Salvador apoya el sistema de clasificación que propone el GTE para incluir nuevas disposiciones en las prioridades del JECFA, dicho orden permitirá optimizar y utilizar adecuadamente los recursos del JECFA cuyo aporte es pertinente para los trabajos futuros.**

**Recomendación 7:** *que el Comité someta a consideración las siguientes opciones para la gestión de las solicitudes de inclusión en la Lista de prioridades de aditivos alimentarios que no están destinados a ser insertados en la NGAA. Se anima a quienes contestan a que ofrezcan sugerencias prácticas para poner en práctica estas opciones, o que propongan nuevas opciones que sean prácticas y formen parte del mandato del Comité.*

**Opción 1:** *no asignar una clasificación de prioridad a los aditivos alimentarios no destinados a ser incluidos en la NGAA;*

**Opción 2:** *Asignar a los aditivos alimentarios que no se van a incluir en la NGAA una clasificación de prioridad junto con otros aditivos*

- **Con el fin de garantizar la efectividad y eficiencia del asesoramiento científico proporcionado por el JECFA El Salvador apoya la opción 1 de no asignar una clasificación de prioridad a los aditivos alimentarios no destinados a ser incluidos en la NGAA.**